

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

*Ejercicio 2024*

|  |            |
|--|------------|
| Fecha de sometimiento al Comité de Dirección | 14/07/2025 |
| Fecha de revisión de la CNR:                 | 17/07/2025 |
| Fecha de sometimiento al Consejo:            | 21/07/2025 |

**Tabla de contenido**

1. .... 1

Tabla de contenido ..... 2

2. Estructura de la Propiedad ..... 5

3. Marco organizativo ..... 6

4. Marco de control ..... 7

5. Consejo de Administración ..... 9

    5.1. Novedades del gobierno corporativo en el ejercicio 2024..... 9

    5.2. Estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración..... 9

    5.3. Valoración de los miembros del Consejo de Administración..... 11

    5.4. Valoración de la idoneidad del Consejo de Administración en su conjunto..... 11

    5.5. Funcionamiento del Consejo de Administración..... 12

    5.6. Principales actividades desarrolladas por el Consejo durante el ejercicio 2024..... 13

    5.7. Comisiones Delegadas: funcionamiento y principales actividades desarrolladas ..... 15

        i) Comité de Nombramientos y Remuneraciones ..... 15

        ii) Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos ..... 17

    5.8. Acciones formativas ..... 22

    5.9. Valoración de los Reglamentos de Funcionamiento de los órganos de administración... 23

    5.10. Conclusiones sobre el funcionamiento de los órganos de administración ..... 23

6. Informe anual de evaluación interna sobre la política de remuneraciones ..... 25

    6.1. Empleados que conforman el colectivo identificado ..... 25

    6.2. Esquemas de remuneración variable del colectivo identificado, cláusulas de diferimiento, pago en acciones, ajustes ex post de las remuneraciones y períodos de retención y equilibrio respecto de la remuneración fija ..... 26

    6.3. Herramientas para medición y valoración del desempeño ajustado al riesgo para el colectivo identificado..... 27

    6.4. Compromisos por resolución anticipada de contratos frente al colectivo identificado. ... 28

    6.5. Compromisos por pensiones y beneficios discretionales por pensión asumidos frente al colectivo identificado..... 28

    6.6. Procedimientos de propuesta y aprobación del esquema de remuneraciones por parte del comité de remuneraciones y del consejo de administración, referido tanto al colectivo identificado como al resto del personal. .... 28

7. Informe anual de remuneraciones del ejercicio 2024 ..... 29

|        |   |    |
|--------|---|----|
| 7.1.   | Información relativa al Colectivo Identificado .....  | 29 |
| 7.1.1. | Medidas previstas para ajustar la remuneración en caso de desempeño inferior al esperado  | 31 |
| 7.1.2. | Descripción de los criterios utilizados en la determinación de la remuneración .....  | 32 |
| 7.1.3. | Información cuantitativa agregada .....   | 33 |
|        | Información cualitativa agregada sobre las remuneraciones pagadas durante el ejercicio 2023 a los miembros del órgano encargado de supervisar la remuneración, de ser distinto al consejo de administración. .... | 33 |
| 7.1.4. | Información relativa al personal de la Entidad .....  | 33 |
| 7.1.5. | Valoración del cumplimiento del principio de no discriminación en materia salarial..  | 33 |
| 7.2.   | Información relativa al Consejo de Administración. ....   | 34 |
| 7.3.   | Términos de aprobaciones por la junta general del porcentaje de remuneración variable   | 35 |
| 8.     | Sistemas de Control y Gestión de Riesgos .....  | 37 |
| 8.1.   | Políticas, metodologías, procedimientos y criterios de gestión de riesgos. ....   | 37 |
| 8.2.   | Políticas y Procedimientos Internos de Gestión y Control de Riesgos .....   | 38 |
| 8.3.   | Marco de Apetito al Riesgo .....  | 38 |
| 8.4.   | Mecanismos de Control Interno.....  | 38 |
| 9.     | Obligaciones de información al mercado .....  | 40 |
|        | Anexo I: Composición del órgano de administración .....   | 41 |

## **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO EJERCICIO 2024**

---

De conformidad con el Reglamento (UE) n° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 648/2012; la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013; y, las Guías EBA/GL/2021/05, sobre Gobierno Interno, en el marco del control y las buenas prácticas en la materia, BANK OF AFRICA EUROPE, S.A.U (en adelante "la Entidad" o "BoAE") formula el siguiente **informe anual** que contiene las actuaciones e información más relevante en materia de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2024.

Con este informe se proporciona una visión completa y sólida de la estructura y asignación de funciones y responsabilidades en el seno de la entidad, cumpliendo los objetivos de transparencia y eficiencia, como valores fundamentales del buen gobierno de la entidad.

Por otro lado, quedan incorporados al mismo, como parte sustancial de los requisitos de transparencia y buen gobierno establecidos por la normativa, los informes de gobierno corporativo requeridos regulatoriamente.

## 2. Estructura de la Propiedad

A cierre del ejercicio 2024, el capital social de Bank of África Europe, S.A.U. era de 40.635.089€, representada por 666.149 acciones nominativas de 61,00€ de valor nominal cada una, íntegramente suscrita y desembolsada. Todas ellas están representadas en anotaciones en cuenta y tienen los mismos derechos asociados.

Desde el punto de vista de estructura societaria, la Entidad forma parte de un grupo bancario, siendo su accionista único BANK OF AFRICA, S.A., con sede en Marruecos, que mantiene de forma directa el 100% del capital social de la entidad. El 5 de marzo de 2021 se elevó a público el contrato privado de compraventa de acciones nominativas, por el que BMCE Holdings, PLC, filial 100% de BANK OF AFRICA S.A., cede con garantía de plena titularidad todas las acciones que componen el capital social del Banco a BANK OF AFRICA, pasando a ser el accionista único directo de la Entidad.

Este cambio de accionista único se inscribió en el Registro Mercantil el 17 de marzo de 2021.

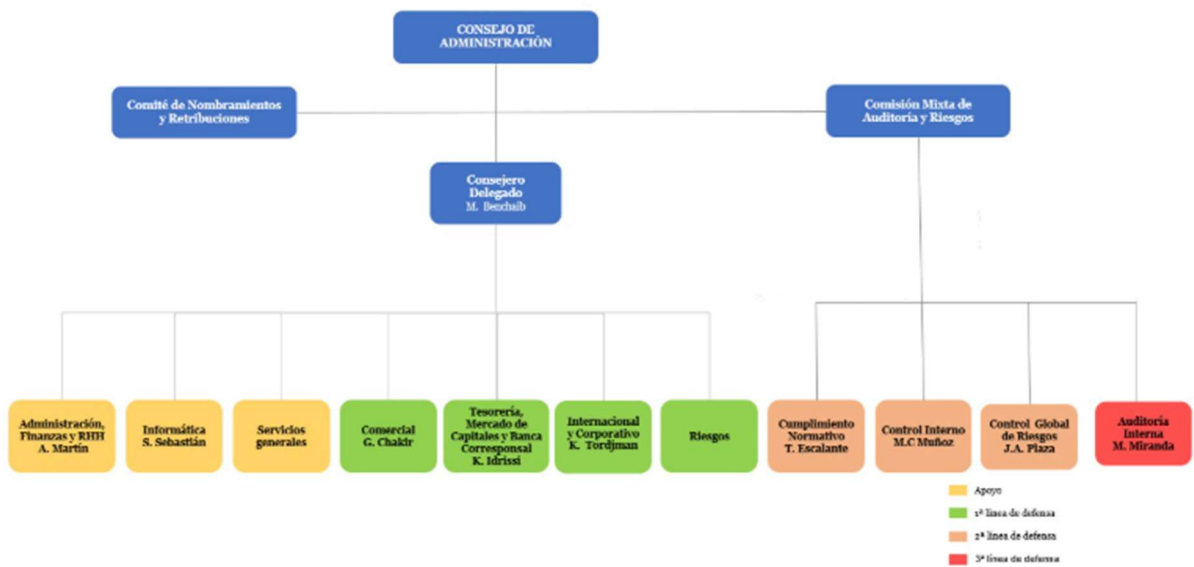
Por otro lado, el 20 de mayo de 2021 el accionista único del Banco acordó el cambio de denominación social por la actual "BANK OF AFRICA EUROPE, S.A.U.", lo cual se elevó a público y fue inscrito en el Registro Mercantil con fecha 2 de junio de 2021.

La entidad no ha modificado el capital social durante el ejercicio 2024. Tampoco ha emitido valores negociadas en el mercado regulado comunitario.

### 3. Marco organizativo

El Consejo de Administración se asegura de que la estructura organizativa y operativa de la Entidad es adecuada y transparente, de modo que se fomenta y acredita una gestión prudente y eficaz de la entidad, velando además porque las funciones de control sean independientes de las líneas de negocio y cuenten con los recursos financieros y humanos y las competencias adecuadas para el desempeño de sus funciones.

En esta línea, la estructura organizativa a diciembre de 2024 responde a la siguiente distribución y organización funcional:



#### 4. Marco de control

La Entidad cuenta con un marco de control desarrollado y aprobado por el Órgano de Administración, que incluye todo el marco de políticas para la adecuada gestión de la cultura de riesgos de la Entidad; la gestión de Externalizaciones, los valores corporativos y el código de conducta; la gestión de los potenciales conflictos de interés; la gestión de la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo; y cuenta con un canal de alerta ética<sup>1</sup>, todo ello adaptado a la actividad y estructura de la Entidad.

La última versión del marco de control fue aprobada en noviembre de 2022, adecuándola a la experiencia acumulada y modificaciones y desarrollos necesarios para la adaptación normativa de la Entidad.

En concreto, conforme al párrafo 22 (“Funciones y Responsabilidades del órgano de dirección”) de la **Guía EBA/GL/2021/05, Directrices de Gobierno Interno**, durante el 2024 se ha aprobado por el Consejo de Administración, previa valoración del Comité de Nombramientos y Retribuciones y/o de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos en su caso, los oportunos **informes y revisión o aprobación de las siguientes políticas del gobierno interno:**

- Los Planes estratégicos de la Entidad;
- Revisión de Políticas de gestión de riesgo, incluyendo la adaptación a la nueva estructura organizativa de la entidad en la materia;
- Los informes regulatorios: Informe de Relevancia Prudencial, IAQL (Proceso de Autoevaluación de Capital y Liquidez), y RAF (Marco de Apetito al Riesgo);
- Los informes trimestrales de seguimiento de riesgos;
- El Informe de Gobierno Corporativo, que consolida los siguientes informes:
  - o el Informe de Evaluación Anual de la Estructura, Tamaño, Composición, Actuación e Idoneidad del Consejo de Administración;
  - o el Informe sobre la Evaluación de Idoneidad y revisión continua anual de los miembros del Consejo de Administración; y,
  - o la Revisión y conformidad en su caso del marco remunerativo acorde con los principios establecidos
- El informe de seguimiento anual de las externalizaciones;

---

<sup>1</sup> Canal adaptado durante el ejercicio 2023, de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, revisado en el ejercicio 2024 a la luz del [Real Decreto 1101/2024, de 29 de octubre](#), por el que se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante A.A.I. (AIPI) que actúa como un organismo independiente para asegurar la transparencia e integridad en el sector financiero, ofreciendo asesoramiento y orientación a las entidades financieras sobre cómo implementar canales de denuncia y proteger a los informantes. El Real Decreto afecta a las entidades financieras a establecer un marco regulatorio para la protección de los informantes que denuncien infracciones normativas o casos de corrupción en el seno de las mismas, para garantizar la protección del informante y prevenir represalias.

- Los informes regulatorios anuales en materia de PBC/FT, incluyendo el sometimiento del informe del Experto Externo, o de seguimiento del mismo en su caso, así como los pertinentes planes de remediación;
- En cuanto al Colectivo Identificado: revisión del Procedimiento de Identificación del Colectivo Identificado, Informe del Resultado del Proceso de Evaluación del Colectivo Identificado, Informe Anual de Evaluación Interna sobre la Política de Remuneraciones e Informe en materia de Remuneraciones;
- Actualización del marco normativo de Cumplimiento Normativo; y,
- Seguimiento de proyectos e informes encargadas sectorialmente.

## 5. Consejo de Administración

La Entidad cuenta con un **Consejo de Administración, y unas Comisiones Delegadas** (Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos -CMAR en adelante-, y Comité de Nombramientos y Retribuciones -CNR en adelante-), debidamente constituidas, con Reglamentos de Funcionamiento revisados y actuales, que indican las funciones y responsabilidades asignados a estos órganos, así como la responsabilidad de sus miembros en la buena gestión y supervisión de la actividad de la Entidad.

Concretamente, en diciembre de 2024 se revisaron los Reglamentos de funcionamiento de las comisiones delegadas, para alinearlas con plazos temporales recogidos en el Reglamento del Consejo, e incluir especificaciones normativas relacionadas con el cargo de Presidente de la CMAR.

### 5.1. Novedades del gobierno corporativo en el ejercicio 2024

Durante el año 2024, Bank of Africa Europe no ha realizado la modificación en la composición del **Consejo de Administración**, pero sí se han producido las siguientes modificaciones de cargos:

#### Consejo de Administración:

- Renovación por el Accionista Único en su cargo de Consejero Independiente a D. Justo Salcedo, con fecha 12 de junio de 2024.

#### Comisiones Delegadas

- Nombramiento como Presidenta de la CMAR a Dña. María Jesús Jiménez, en sustitución de D. Justo Luis Salcedo, por vencimiento del plazo normativo en el cargo, con fecha 3 de octubre de 2024.

### 5.2. Estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de veintiuno miembros y se rige por su propio reglamento, publicado en la página web de la entidad (<https://www.bankofafrica-europe.com/consejo-de-administracion>).

Al cierre del ejercicio 2024, la composición del Consejo de Administración de BANK OF AFRICA EUROPE es la siguiente:

| Nombre | Cargo | Fecha de nombramiento / Última renovación |
|--------|-------|---|
|--------|-------|---|

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
| <b>D. Azeddine Guessous</b>               | Presidente del Consejo de Administración | 22 de junio de 2020   |
| <b>D. Mohamed Benchaib</b>                | Consejero Ejecutivo                      | 26 de junio de 2023   |
| <b>D. Khalid Nasr</b>                     | Consejero no Ejecutivo                   | 16 de agosto de 2022  |
| <b>D. Brahim Benjelloun - Touimi</b>      | Consejero no Ejecutivo                   | 7 de junio de 2022    |
| <b>D. Justo Luis Salcedo</b>              | Consejero Independiente                  | 12 de junio de 2024   |
| <b>D<sup>a</sup>. María José Román</b>    | Consejera Independiente                  | 30 de abril de 2021   |
| <b>D<sup>a</sup>. María Jesús Jiménez</b> | Consejera Independiente                  | 24 de marzo de 2022   |
| <b>D<sup>a</sup>. Sara Fernández</b>      | Secretaria del Consejo no                | 29 de octubre de 2018 |

Respecto del Órgano de Administración, deben tomarse en consideración los siguientes puntos:

- De conformidad con el *Procedimiento de Evaluación de idoneidad y Revisión continua de miembros* del Consejo de Administración, estos fueron designados por la Junta General de la Sociedad, teniendo presentes sus conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el correcto cumplimiento de sus funciones dentro del mismo, tras el conforme de Banco de España al expediente de idoneidad realizado por el Comité de Nombramientos y Retribuciones en cada caso.
- D. Azeddine Guessous ostenta el cargo de Presidente del Consejo de Administración, no contando con facultades ejecutivas.
- La Entidad ha designado una Secretaria no Consejera, de acuerdo con los Estatutos de la sociedad. El cargo es ostentado desde el 29 de octubre de 2018 por Dña. Sara Fernández, por un periodo indefinido, habiendo participado en todas las reuniones del Consejo desde su nombramiento.

Por lo tanto, puede considerarse que existe **el suficiente equilibrio en su representación**, entre la presencia de una visión independiente, lo cual supone un 43% de sus miembros, y la vinculada al Grupo (57%), aportándose así una diversidad en su gestión y administración, en pro del buen gobierno de la misma.

Con todo ello, **en cuanto a la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración, se concluye que se cumplen con los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 10/2014**, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, recogidos en el artículo 17 de los estatutos sociales.

### 5.3. Valoración de los miembros del Consejo de Administración

Con fecha de la emisión del presente informe, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha emitido su informe anual de valoraciones de miembros de Órgano de Administración.

Se informa que, tras las comprobaciones oportunas, **a excepción de lo informado en el mismo, ninguno de los demás consejeros es actualmente considerado Persona de Exposición Política, ni se encuentran en ninguna lista de sanciones, ni cuentan con prensa negativa.**

Según la información recabada y las declaraciones responsables realizadas por cada uno de ellos, se considera que a fecha del presente informe no presentan ningún motivo de incompatibilidad, y **siguen conservando de modo individual los requisitos de idoneidad requeridos** para el desarrollo de sus funciones: honorabilidad comercial y profesional, cuentan con conocimientos y experiencia adecuada y están en posición de poder ejercer un buen gobierno.

Adicionalmente, de conformidad con las modificaciones de la Circular 2/2016, introducidas por la Circular 3/2022 de Banco de España, **se ha procedido a realizar la evaluación de idoneidad de las posiciones de control interno**, siendo su resultado conforme con los preceptos requeridos para sus funciones.

En base a lo anterior y, en consecuencia, atendiendo a su experiencia y biografía, **los sujetos evaluados poseen reconocida honorabilidad comercial y profesional, así como conocimientos, competencias y experiencia adecuados** a sus funciones, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y honorabilidad a los que hace referencia la Ley 10/2014 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades de crédito.

### 5.4. Valoración de la idoneidad del Consejo de Administración en su conjunto

Según se prevé en el Procedimiento sobre Evaluación de Idoneidad y Revisión continua de miembros de Consejo de Administración, Directores Generales o asimilados, el Comité de Nombramientos y Retribuciones de BoAE, en el marco de la evaluación anual de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración de la Entidad, debe realizar una evaluación conjunta del Consejo de Administración para determinar si reúne las características adecuadas para realizar un buen gobierno de la Entidad.

Se adjunta en **Anexo tabla descriptiva de la composición actual** del Consejo de Administración a cierre del ejercicio 2024.

**A la vista de la formación y experiencia individual de cada Consejero, así como de los diversos enfoques que cada uno de ellos pueden aportar a la gestión y administración del banco, consideramos que el Consejo en su conjunto mantiene su capacidad para desarrollar un buen gobierno**, de modo independiente en beneficio

de la Entidad y con un adecuado juicio de negocio en su toma de decisiones y ejercicio de sus funciones, tanto a nivel de órgano de administración, como en sus comisiones delegadas.

### 5.5. Funcionamiento del Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2024 el Consejo de Administración se ha reunido en cinco ocasiones.

| Fecha de reunión        | Tipo de reunión           |
|-------------------------|---------------------------|
| 26 de marzo de 2024     | Consejo de Administración |
| 26 de abril de 2024     | Consejo de Administración |
| 25 de junio de 2024*    | Consejo de Administración |
| 7 de octubre de 2024    | Consejo de Administración |
| 27 de diciembre de 2024 | Consejo de Administración |

\*Consejo por escrito y sin sesión

Todas las reuniones han contado con la asistencia de la totalidad de los miembros que componen el Consejo, bien con asistencia directa o mediante representación de otro miembro<sup>2</sup>.

Las convocatorias de las reuniones se han realizado por medio de comunicación individual y escrita dirigida a todos los miembros del Consejo con la suficiente antelación.

El tiempo medio de duración de las sesiones del Consejo ha sido de cerca de cuatro horas.

Debe destacarse que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, la Secretaria del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente del Consejo, ha levantado las correspondientes actas de todas las reuniones celebradas, reflejando en las mismas su tipo de sesión, desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados.

Durante el año 2024 **no se han comunicado al Consejo por parte de sus miembros ninguna situación de conflictos de interés** en las que pudiera haber incurrido, como así queda formalizado en la declaración de cada uno de ellos, lo que garantiza una administración equilibrada de la Entidad, así como la capacidad de los miembros del Consejo de Administración para ejercer un buen gobierno.

<sup>2</sup> En el Consejo de fecha 26 de abril de 2024 los consejeros D. Khalid Nasr y D. Brahim Benjelloun-Touimi están debidamente representados por el Presidente del Consejo, D. Azeddine Guessous.

Atendiendo a todo lo anterior, **se concluye que el Consejo de Administración cumple con las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos Sociales, organizándose de una manera adecuada y eficiente.**

#### 5.6. Principales actividades desarrolladas por el Consejo durante el ejercicio 2024

Con carácter general, en la mayor parte de las sesiones del Consejo de Administración del año 2024 se han tratado las siguientes cuestiones relacionadas con el seguimiento de la actividad de la sociedad:

- Actividad financiera y estratégica de BANK OF AFRICA EUROPE.
- Actividad de control interno de la Entidad.
- Seguimiento de los riesgos.
- Seguimiento de los sistemas de información.
- Resultados de las auditorías e inspecciones, planes de acción y proyectos estratégicos.
- Seguimiento de la gobernanza de la Entidad e información sobre la evolución e impactos derivados de la normativa en materia de Gobierno Corporativo y de toda aquella normativa relacionada con la actividad de la Sociedad.
- Toma de razón de los acuerdos adoptados por la CMAR y el CNR, y aprobación de los mismos,

A continuación, se describen otras actividades llevadas a cabo por el Consejo de Administración, a lo largo del ejercicio 2024:

- **Aprobación y decisión sobre cuestiones corporativas:**

- Aprobación del Informe de Actividad del ejercicio 2023 y Previsiones 2024.
- Formulación de las cuentas e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2023.
- Propuesta de aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio 2023.
- Seguimiento de las recomendaciones y requerimientos comunicados por Banco de España en su escrito SREP,
- Aprobación del Plan de Negocios y de Financiación.
- Revisión del Marco de Apetito al Riesgo (RAF).
- Aprobación del Plan de Adecuación de Capital y Liquidez.
- Aprobación del Informe de relevancia prudencial del ejercicio 2023.
- Planes de acción sectoriales para el ejercicio 2024.
- Aprobación del Plan de Recuperación 2023
- Seguimiento de la externalización del servicio de Core Bancario al paquete de servicios ofrecidos por RSI.
- Aprobación del nuevo organigrama de la Entidad.

- **En materia de procedimientos, políticas, informes y otros:**

**Informes:**

- Presentación de los pertinentes informes trimestrales de seguimiento de riesgos.
- Presentación de los informes trimestrales de actividad.
- Aprobación del Informe definitivo de Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2023 emitido por KPMG.
- Aprobación del informe de Adecuación de Capital y Liquidez.
- Presentación de la memoria anual explicativa en materia de Cumplimiento Normativo del ejercicio 2023.
- Presentación del informe de Evaluación de Riesgos ante el Blanqueo de Capitales del ejercicio 2023
- Presentación del Informe anual en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo del ejercicio 2023
- Presentación del Informe Anual del Servicio de Atención al Cliente del ejercicio 2023.
- Presentación del Informe Anual de seguimiento de las externalizaciones del ejercicio 2023.
- Presentación del Informe de Gobierno Corporativo del ejercicio 2023, incluyendo la revisión de los aspectos de remuneración y colectivo identificado.
- Valoración y aprobación del Informe de Relevancia Prudencial del ejercicio 2023.
- Presentación del Informe de auditoría externa en materia de Protección de Datos.
- Aprobación del Informe Anual en materia de Responsabilidad Penal Corporativa.

**Políticas:**

- Revisión y aprobación de las siguientes políticas y procedimientos:
  - o Revisión del procedimiento de identificación del Colectivo Identificado.
  - o Revisión de la Política de Divulgación del Informe de Relevancia Prudencial.
  - o Aprobación de la Política de Seguridad de la Información (elaborada con Seguridad IT del Grupo)
  - o Revisión del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Administración-
  - o Revisión del Manual del Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
  - o Revisión de la Política de Admisión de Clientes.
  - o Revisión del Manual de Prevención Penal.
  - o Revisión del Código de Conducta Ética y Profesional.
  - o Revisión de Política General de la Lucha contra la Corrupción.
  - o Revisión de Política General de Embargo y Sanciones Internacionales.
  - o Aprobación inicial de la Política General de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y del Conocimiento del Cliente (KYC), y de embargos y sanciones internacionales.
  - o Revisión de Política General de Regalos y Beneficios BoAE.

- Revisión del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
- Revisión de la política de Remuneraciones del Colectivo Identificado.
- Revisión del Procedimiento de evaluación de idoneidad de los miembros del consejo de administración y personas clave.

**Proyectos:**

Revisión del Estado de Proyectos en marcha:

- Core bancario: Evolución del proyecto de Migración.
- Proyecto del Grupo de la creación de la Filière (estructura) Financial Institutions Group -FIG-
- Proyecto DORA (*Digital Operational Resilience Act*) exigible a partir de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo de, 14 de diciembre de 2022, sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero. Se aprueba el Plan de Acción y se hace seguimiento para su implantación en 2025.

Teniendo en cuenta la actividad desarrollada y los temas sometidos a su consideración, **puede estimarse que se han atendido todas las necesidades de gestión y administración durante el ejercicio.**

Por otro lado, referir que el Consejo de Administración ha contado con la plena colaboración del Comité de Nombramientos y Retribuciones, así como de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, las cuales han desempeñado sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, reportando periódicamente sus actividades y conclusiones al Consejo de Administración. Comités ambos que tal y como se indica, han mantenido las debidas sesiones en el presente ejercicio, conforme se detalla en el siguiente punto.

5.7. Comisiones Delegadas: funcionamiento y principales actividades desarrolladas

i) Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El Comité de Nombramientos y Retribuciones de Bank of Africa Europe constituye un órgano interno permanente y necesario, de naturaleza principalmente supervisora y de control, sin funciones ejecutivas, constituido en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad, con facultades generales de propuesta e informe en materia retributiva y de nombramientos y ceses de Consejeros, así como de información, asesoramiento, propuesta y asistencia especializada al propio Consejo dentro de su ámbito de actuación, sin perjuicio de cualesquiera otras competencias que le puedan ser atribuidas por el Consejo.

Funciones:

- Evaluar la idoneidad de los candidatos para los puestos de miembros del Consejo de Administración y Unidades de Control.
- Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, individualmente y en su conjunto, así como de los responsables de las Unidades de Control.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo equilibrar la representación de sexos.
- Proponer al Consejo la remuneración de los Consejeros y del Colectivo Identificado.
- Velar por la observancia de la Política de Remuneración y revisar su contenido al menos una vez al año.
- Aquellas otras funciones que le fueran atribuidas por el Consejo de Administración.

Al cierre del ejercicio 2024, la composición del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de BANK OF AFRICA EUROPE es la siguiente:

- Presidenta: Dña. María José Román.
- Vocales: D. Khalid Nasr  
D. Justo Salcedo  
Dña. María Jesús Jiménez
- Secretaria No Consejera: Dña. Sara Fernández

Durante el 2024, el Comité se ha reunido en las siguientes ocasiones:

| Fecha de reunión        |
|-------------------------|
| 26 de enero de 2024*    |
| 19 de marzo de 2024     |
| 25 de abril de 2024     |
| 3 de octubre de 2024    |
| 19 de diciembre de 2024 |

\*sin sesión

En el marco de la celebración de sus sesiones, se produjo una delegación de voto en la sesión del 19 de diciembre de 2024, **habiendo tomado parte, bien de modo presencial o mediante videoconferencia, todos los consejeros en el resto de las sesiones.**

Los principales **temas tratados** en el Comité durante el ejercicio 2024 son los siguientes:

- Estudio y aprobación del Informe anual de Gobierno Corporativo, a su vez incluye:
  - la evaluación anual de la estructura, tamaño, composición, actuación e idoneidad del consejo.
  - informe de evaluación de idoneidad y revisión continua de miembros del consejo.
  - Informe anual de actividad del Consejo y sus comisiones delegadas.
  - Informe anual de remuneraciones del ejercicio 2023.
- Estudio y aprobación del procedimiento de identificación del colectivo identificado, y resultado proceso de evaluación de identificación del colectivo identificado.
- Aprobación del nuevo Plan de Formación a Consejeros.
- Valoración y toma de decisión sobre el desembolso de la remuneración variable al Colectivo Identificado y al resto de personal y aumento salarial 2024.
- Estudio y aprobación del Informe de la adecuación de la Política de Remuneraciones.
- Estudio y aprobación del Marco Normativo de Gobierno Corporativo: Política de Idoneidad, Política de Remuneraciones y Reglamento de funcionamiento del CNR.
- Valoración y aprobación de la delegación de facultades en favor del Consejero Delegado.
- Revisión y aprobación de la remuneración de los Consejeros independientes.
- Revisión de las modificaciones que acontezcan respecto de la composición del Colectivo Identificado.
- Revisión del Reglamento de Funcionamiento del CNR.

A la vista de las principales materias tratadas durante el ejercicio 2024, puede considerarse que el **Comité ha atendido debidamente sus funciones encomendadas, asesorando al Consejo en aquellas materias de su competencia.**

## ii) Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de Bank of Africa Europe, constituye un órgano interno permanente y necesario, de carácter consultivo, sin funciones ejecutivas, constituido en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad, con facultades generales de información, asesoramiento y propuesta al propio Consejo dentro de su ámbito de actuación, sin perjuicio de cualesquiera otras competencias que le puedan ser atribuidas por el Consejo. Se rige por su propio Reglamento aprobado en 2016 y cuya última revisión y actualización se acometió en marzo de 2022.

Funciones:

En el ámbito de Auditoría:

- Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, los sistemas de gestión y control de riesgos y el proceso de elaboración de la información financiera.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión.
- Emitir anualmente un informe, previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.

En el ámbito de Riesgos:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la sociedad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Analizar y valorar las políticas y modelos de gestión y control de los riesgos, así como su posible impacto patrimonial.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Sociedad.
- Determinar junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo de Administración.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales.
- Analizar y valorar, para su consideración por el Consejo, aquellos riesgos de todo tipo que, por su especial relevancia o características, pudieran llegar a afectar, significativamente, a la solvencia patrimonial de la Sociedad, a su reputación o a sus expectativas de desenvolvimiento estratégico.

Al cierre del ejercicio 2024, la composición de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de BANK OF AFRICA EUROPE es la siguiente:

- Presidente: Dña. María Jesús Jiménez

- Vocales: D. Brahim Benjelloun-Touimi  
D. Justo Luis Salcedo  
Dña. María José Román
- Secretaria No Consejera: Dña. Sara Fernández

Durante el 2024, el Comité se ha reunido en las siguientes ocasiones:

| Fecha de reunión        |
|-------------------------|
| 19 de marzo de 2024     |
| 25 de abril de 2024     |
| 20 de junio de 2024     |
| 3 de octubre de 2024    |
| 19 de diciembre de 2024 |

En el marco de la celebración de sus sesiones, se produjeron dos delegaciones de voto en las sesiones del 25 de abril y del 20 de junio, **habiendo tomado parte, bien de modo presencial o mediante videoconferencia, todos los consejeros en el resto de las sesiones.**

En todas las sesiones celebradas han asistido como invitados:

- mediante videoconferencia Directores y Responsables de las diferentes unidades de control de la matriz BANK OF AFRICA e (Marruecos), y
- de manera presencial Directores y Responsables de varios departamentos de BOA EUROPE.

Además, en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2024 asistieron como invitados KPMG AUDITORES, S.L. (a través de dos representantes) en relación con el punto 4 de Orden del Día que versa sobre el *"Informe al CMAR, plan de auditoría del ejercicio 2024"*.

Los principales **temas tratados** por la Comisión durante el ejercicio 2024 son los siguientes:

- Revisión de la formulación de cuentas del ejercicio 2023, Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado.
  - Revisión de la estructura organizativa, aprobación del nuevo organigrama, del departamento nuevo de control Global del Riesgo (CRO) y del manual de sus funciones.
- Riesgos:
    - Informe de seguimiento trimestrales
    - Plan de Negocios y de Financiación
    - Plan de Adecuación de Capital y Liquidez
    - Marco de Apetito al Riesgo

- Informe de Relevancia Prudencial
  - Política de Divulgación IRP revisión
  - Plan de Recuperación
  - Servicios de externalización con RSI del Core banking: continuación y desarrollo
  - Decisión de capital MREL
  - Revisión y Actualización del Marco Normativo de Riesgos
  - Proyecto DORA, presentación de informe de la identificación de los gaps en la gestión de riesgos TIC. Plan de acción y seguimiento
  - Avances en materia ESG en relación al proyecto para analizar los gaps en esta materia.
  - Carta SREP 2024: borrador del escrito SREP 2024 emitido por Banco de España
  - Revisión del Riesgo Climático. Seguimiento de la revisión realizada por Banco de España
  - Plan de recuperación que se comenzarán a remitir al Supervisor simplificados y con frecuencia trienal
- 
- Auditoría Interna:
    - Informe 4Q2023
    - Plan Anual y Plurianual (2024-2026)
    - Informe sistemas reporte y control interno 2023
    - KPMG- informe de procedimientos requerido por el FROB
    - BDE escrito SREP 2023 seguimiento
    - Informes trimestrales
    - Staff de Auditoría Interna: declaración de independencia
    - Auditor Externo-Informe de Evaluación de Independencia
    - Programa de Aseguramiento de Calidad.
    - Informe Cuentas Anuales al 31/12/2023 del auditor de cuentas, y su informe complementario.
    - Internal Audit & Responsibility Charter
    - KPMG presupuesto actualizado de auditoría
    - BdE seguimiento de requerimientos y recomendaciones.
    - Casa Matriz: findings de la misión de Auditoría
    - Manual de Funciones de Auditoría Interna.
    - Fondo de Garantía de Depósitos seguimiento de la inspección. /Revisión del FGD.
    - Con KPMG: Presupuesto actualizado Auditoría KPMG y Aprobación del Servicio Non Audit: FUR
- 
- Control Interno:
    - Reporting 4G2023
    - Informe Anual 2023 de Control Interno y Control Global del Riesgo CRO 2023
    - Plan Anual y plurianual de Control Interno

- Informes y reporting trimestrales
  - Actualización Política de Continuidad de Negocio: informe anual y revisión.
  - Manual de funciones de Control Interno
  - Formulación y seguimiento de recomendaciones de Control Interno
  - Plan de Continuidad de Negocio-actualización y calendarización de pruebas 2024
  - Plan anual de Control Interno
  - Revisión de la Política de Continuidad del Negocio
  - Actualización de la situación del Informe de Diagnóstico del Modelo de las tres (3) Líneas de Defensa emitido por EY.
- Cumplimiento Normativo:
    - Informe de evaluación del riesgo 2023 PBC/FT
    - Memoria Explicativa 2023 de PBC/FT
    - Informe del Experto Externo 2023
    - Informe Anual SAC 2023
    - Memoria Explicativa CN 2023
    - Externalizaciones-informe de seguimiento 2023
    - Revisión del Marco Normativo de Gobierno Corporativo y de PBC/FT:
    - Informe Anual en materia de Responsabilidad Corporativa
    - Informes trimestrales de Cumplimiento Normativo.
    - Revisión política de externalizaciones e informe de seguimiento.
    - Revisión funcionamiento Reglamento CMAR y ratificación de Consejo de Administración.
    - Conclusiones de Informe de Auditoría Externa en materia de Protección de datos y aprobación de un Plan de Acción
    - Conclusiones de la Auditoría Externa en materia de Protección de Datos.
    - Informe anual en materia de Responsabilidad Penal Corporativa.
    - Avance en el Proyecto Swift, módulos de Compliance Analytics (CA) y Compliance Monitoring (CM).
    - Seguimiento de las recomendaciones emitidas por Control General del Grupo.
  - Tecnología:
    - Evolución y seguimiento del Proyecto de migración del Core Bancario
    - Seguimiento de la externalización del SOCaS.
    - Respuesta a SREP 2023 de Banco de España sobre la formulación de un Plan de Acción al requerimiento de Riesgo Operacional y Tecnológico
    - Aprobación de la contratación de Servicios Externos para colaboración en la gestión de Riesgos TIC y en el cumplimiento del Reglamento DORA.
    - Plan anual de Sistemas 2024
    - Informe anual de informática 2023
    - Política de Seguridad de la Información
  - Auditor de cuentas:

- Informe del Auditor Externo sobre las Cuentas Anuales e informe complementario del ejercicio 2023.
  - Informes periódicos a la CMAR.
  - KPMG- Informe al CMAR, plan de auditoría del ejercicio 2024
  - KPMG – Informe de Garantías Pignoradas.
- RRHH:
    - Propuesta de revisión salarial: variable 2023 y fija 2024
  - Gobierno Corporativo:
    - Revisión del Reglamento de Funcionamiento de la CMAR.

A la vista de las principales materias tratadas durante el ejercicio 2024, puede considerarse que la Comisión ha atendido debidamente sus funciones encomendadas, asesorando al Consejo en aquellas materias de su competencia.

#### 5.8. Acciones formativas

En aplicación de lo contenido en el **Plan de Formación** para el Órgano de Administración, durante el 2024 se impartió formación a los miembros del Consejo de Administración, según los siguientes detalles:

##### Formación regulatoria

Con fecha 27 de diciembre de 2024 el órgano de Administración en su totalidad fue formado en **las novedades introducidas por las novedades normativas en materia de PBCFT**, el nuevo marco de gobierno interno y las sanciones e inspecciones más destacadas en la materia. Esta formación fue impartida por la Consultora Externa Deloitte, de forma presencial, con una duración de una hora.

##### Formación Complementaria

Adicionalmente, el 19 de noviembre de 2024 se amplió la formación sobre **Ciberseguridad** para la Alta Dirección en el marco del Proyecto del Plan de Formación en Ciberseguridad para la Entidad, impartido por PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, SL (PwC).

De todo ello ha quedado archivado el contenido de las sesiones impartidas, y las oportunas evidencias de su celebración.

## 5.9. Valoración de los Reglamentos de Funcionamiento de los órganos de administración

El órgano de administración y sus comisiones delegadas cuentan con Reglamentos de Funcionamiento aprobados por el Consejo de Administración, y sus órganos delegados en su caso, que contemplan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Funciones de cada órgano de gobierno;
- Composición de estos (miembros, nombramiento, cese, dietas de asistencia y cargos de presidente y secretario);
- Funcionamiento interno (convocatoria, reuniones, adopción, formalización, ejecución e impugnación de acuerdo, y facultades de información e inspección, en su caso);
- Deberes de los Consejeros (deberes de diligencia, lealtad, de evitar conflictos de interés, y, el régimen de imperatividad y dispensa);
- Obligaciones de las comisiones delegadas; y,
- Relaciones del Consejo con los mercados y los auditores.

En diciembre de 2024 se ha aprobado una versión revisada de los Reglamentos del CNR y de la CMAR, con el objetivo de alinear los plazos de duración de los cargos, y una mejor evidencia del respeto normativo al respecto.

Así, la aplicabilidad de los mencionados Reglamentos se valora como adecuada, sin que se hayan podido identificar disfuncionalidades ni problemas en el curso ordinario de convocatoria, tratamiento de temas y acuerdos, así como respeto en general a los diferentes elementos en él contenidos.

En el marco descrito, y tomando en consideración la actualidad de los Reglamentos, se considera que los mismos siguen siendo válidos en su fondo y forma, no concluyéndose que pueda resultar necesaria ninguna modificación de los mismos.

## 5.10. Conclusiones sobre el funcionamiento de los órganos de administración

Una vez visto todo lo anterior, se debe revisar la Estructura, el tamaño y composición del Consejo de Administración.

Sobre la base del análisis del proceso de evaluación realizado, **se obtienen unas conclusiones positivas**, tanto en lo relativo a su composición y organización interna, como respecto al desempeño de las competencias que tiene atribuidas por la Ley y Estatutos Sociales.

Los consejeros han afrontado el ejercicio de sus funciones, desempeñando su cargo con la diligencia que les es exigible y actuando con unidad de propósito e independencia de criterio.

El Presidente del Consejo ha desempeñado su cargo de forma satisfactoria y ha logrado un adecuado funcionamiento del Consejo. En concreto, el Presidente del Consejo ha convocado y presidido las reuniones del Consejo de Administración,

fijando el orden del día de las reuniones y dirigiendo las discusiones y deliberaciones; a su vez ha estimulado el debate y la participación de los consejeros durante las sesiones, salvaguardando su libre toma de posición.

La Secretaria, por su parte, se ha encargado de facilitar el buen desarrollo de las sesiones del Consejo, prestando el asesoramiento e información necesaria a los consejeros, conservando la información pertinente, dejando en los libros de actas constancia de desarrollo de las sesiones y dando fe de sus acuerdos.

Tras la evaluación realizada, no se han detectado aspectos que requieran la emisión de recomendaciones o aspectos de mejora.

## 6. Informe anual de evaluación interna sobre la política de remuneraciones

El objetivo del este informe anual de evaluación sobre la Política de remuneraciones es dar respuesta a la información en materia de remuneraciones de conformidad con la Norma 37 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia en adelante "Circular 2/2016"), que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE, la Directiva (UE) 2019/878 (CRD5) y al Reglamento (UE) nº 575/2013.

El contenido del presente informe se refiere a la **Política de Remuneraciones** actualizada por el Consejo con fecha 28 de septiembre de 2023, tratándose de la sexta versión del documento, en adecuación a la normativa en vigor.

A continuación, se detalla la información que se requiere en los apartados a) a g) de la citada Norma 37 de la Circular 2/2016:

### 6.1. Empleados que conforman el colectivo identificado

Conforme al **Procedimiento de Identificación del Colectivo Identificado** en la versión en vigor a cierre del ejercicio (aprobada por el Consejo en fecha 29 de julio de 2021), y modificado en la sesión del 26 de marzo de 2024, se entiende a (i) los miembros del Consejo de Administración, las categorías de personal que abarcan los altos directivos, los empleados que asumen riesgos y los que ejercen funciones de control; así como (ii) todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad (en adelante, "Colectivo Identificado").

Para la determinación del colectivo identificado, el Informe de Identificación del Colectivo Identificado correspondiente al ejercicio 2023, presentado por el presente comité y aprobado por el Consejo de Administración el 26 de marzo de 2024, se han tenido en cuenta los criterios establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2021/923 de la Comisión de 25 de marzo de 2021 por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se establecen los criterios de definición de las responsabilidades de dirección, las funciones de control, las unidades de negocio importantes y la incidencia significativa en el perfil de riesgo de una unidad de negocio importante, y se establecen los criterios para determinar los miembros del personal o las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia en el perfil de riesgo de la entidad comparable en importancia a la de los miembros del personal o las categorías de personal a que se refiere el artículo 92, apartado 3, de dicha Directiva.

Por todo lo expuesto, tal como se indica en el mismo, se considera que, en la Entidad, **el personal incluido en el Colectivo Identificado a 31 de diciembre de 2024**, conforme a los criterios establecidos en el citado Procedimiento sería el que a continuación se relaciona:

- Consejeros pertenecientes al Grupo: 3 personas.
- Consejeros Independientes: 3 personas
- Consejero Delegado: 1 persona.
- Miembros del Comité de Dirección, Directores de áreas de negocio, Gestión de Riesgos, Responsables de funciones de control, o en el marco de otros elementos cualitativos o cuantitativos: 9 personas.

A fecha del presente informe, la composición del Colectivo Identificado es el siguiente:

| <b>Colectivo identificado Bank of Africa Europe – año 2024</b> |   |
|--|---|
| <b>Nombre</b>  | <b>Cargo</b>  |
| Brahim Benjelloum-Touimi                                       | Consejero no ejecutivo  |
| Azzedine Guessous  | Consejero no ejecutivo – Presidente del Consejo de Administración   |
| Khalid Nasr  | Consejero no ejecutivo  |
| Mohamed Benchaib Ouazzani                                      | Consejero Ejecutivo – Consejero Delegado                            |
| Justo L. Salcedo de Mingo                                      | Consejero Independiente   |
| María José Román Montes de Oca                                 | Consejera Independiente   |
| María Jesús Jiménez Ramos                                      | Consejera Independiente   |
| Karim Idrissi Qaitouni Ygea                                    | Director de Tesorería, Mercado de Capitales y Entidades Financieras |
| Karim Tordjman Barajas   | Director Internacional y Corporativo                                |
| Tamara Escalante Peinado                                       | Directora de Cumplimiento Normativo                                 |
| Ghizlane Chakir  | Directora Comercial   |
| Jorge A. Plaza Jiménez   | Director de Control Global del Riesgo                               |
| Marta Miranda Moral  | Responsable de Auditoría Interna                                    |
| María Cristina Muñoz Yraola                                    | Responsable de Control Interno                                      |
| Armando Martín Braojos   | Responsable de Administración y Finanzas / R.R.H.H.                 |
| Sergio Sebastián Vallejo                                       | Responsable de I.T.   |

#### 6.2. Esquemas de remuneración variable del colectivo identificado, cláusulas de diferimiento, pago en acciones, ajustes ex post de las remuneraciones y períodos de retención y equilibrio respecto de la remuneración fija.

La remuneración de la Entidad se encuentra sujeta a la Política de Remuneraciones que fue aprobada por el Consejo de Administración en su sesión del 28 de septiembre de 2023, vigente en su versión 6, previo informe favorable de este Comité de Nombramientos y Retribuciones, ratificada por el accionista único. Esta nueva versión obedece a la adaptación normativa de la Circular 3/2022, de 30 de marzo, del Banco de España.

El sistema de Remuneración variable se fundamenta en establecer una serie de objetivos sobre los cuales en función de su grado de cumplimiento se percibe una determinada cantidad.

A este respecto, la Entidad ha determinado en su Informe sobre el Colectivo Identificado de fecha 26 de marzo de 2024, los profesionales afectados por esta normativa, es decir, el Colectivo Identificado, siguiendo los criterios anteriormente expuestos y los cuales se definen en la Política de Remuneraciones de la Entidad vigente a la fecha del ejercicio de referencia, dichos criterios se basan en criterios cualitativos y cuantitativos definidos alrededor de la responsabilidad del puesto y de la capacidad del empleado para asumir riesgos.

El sistema de ajuste ex-post de las remuneraciones variables aplicado al Colectivo Identificado, no debe permitir que la remuneración variable diferida se pague si no resulta sostenible de acuerdo con la situación del Banco en su conjunto, y si no se justifica en función de los resultados de la entidad, de la unidad de negocio y del profesional de que se trate.

Los componentes variables de la retribución del Colectivo identificado, se atiende a los siguientes principios establecidos en el artículo 34 de la ley 10/2014. Es decir:

- Su importe total se basa en una valoración en la que se combina los resultados del individuo, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros y los resultados globales de la entidad.
- El componente variable no será superior al 100% del componente fijo de la remuneración total.

### 6.3. Herramientas para medición y valoración del desempeño ajustado al riesgo para el colectivo identificado.

La remuneración variable debe reflejar un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido para cumplir lo dispuesto en la descripción de funciones, e igualmente vinculado a la consecución de los resultados de la Entidad. Así ha sido ratificado por la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, en su sesión del 29 de abril de 2025.

El sistema se basa en el cumplimiento de indicadores financieros y no financieros. Los indicadores cuantitativos están vinculados a los siguientes indicadores, y su calibración en el Marco de Apetito de Riesgo: (i) Rentabilidad media sobre recursos propios (ROE); (ii) Ratio de morosidad; y, (iii) Ratio de capital nivel 1. Por su parte, los criterios cualitativos se han fijado con relación a la evaluación del desempeño del propio empleado y la valoración que su equipo le realiza; la satisfacción de los clientes en su caso; la actitud mostrada hacia proyectos u operaciones; y, la contribución al mantenimiento de la reputación de la Entidad

- Dicho pago queda sujeto a la determinación del Consejo de Administración y del Comité de Nombramiento y Retribuciones, respecto del cumplimiento de

determinadas condiciones (cláusulas de reducción de la remuneración o de recuperación de retribuciones ya satisfechas) tal y como se describe en la política de remuneración de la entidad, en lo relativo a la concurrencia de circunstancias para la aplicación de la reducción de la remuneración, o, de recuperación de la retribución variable abonada.

#### 6.4. Compromisos por resolución anticipada de contratos frente al colectivo identificado.

Conforme a lo dispuesto en la Norma 40 de la Circular 2/2016, se informa que el contrato del consejero delegado, en el marco de su régimen de expatriado, no contempla ninguna indemnización por resolución anticipada. No existen para otros miembros del colectivo identificado condiciones pactadas en caso de resolución anticipada de sus contratos.

#### 6.5. Compromisos por pensiones y beneficios discrecionales por pensión asumidos frente al colectivo identificado.

La política de la Entidad no contempla en este sentido compromisos por pensiones ni beneficios discrecionales por pensiones asumidos frente al Colectivo identificado, conforme a lo previsto en la Norma 41 apartado de la Circular 2/2016.

#### 6.6. Procedimientos de propuesta y aprobación del esquema de remuneraciones por parte del comité de remuneraciones y del consejo de administración, referido tanto al colectivo identificado como al resto del personal.

Con fecha 28 de septiembre de 2023, hoy vigente en su versión 6, el Consejo de Administración aprobó la modificación de la Política de Remuneración para adaptarla a la Circular 3/2022, de 30 de marzo, del Banco de España. La política de remuneraciones de la Entidad debe ser acorde en todo caso a la Legislación vigente y a su vez a la política de remuneraciones del Grupo.

La política de remuneración, de conformidad con los Estatutos Sociales, distingue entre el sistema retributivo de los Consejeros no Ejecutivos y el sistema retributivo de los Consejeros Ejecutivos. Por su parte, tal como se ha indicado previamente, la citada Política establece los criterios de la remuneración fija y variable, así como los criterios financieros y no financieros para la aprobación de la remuneración variable, y sus condicionantes y limitaciones

Durante la celebración del Comité de Nombramientos y Retribuciones del 29 de abril de 2025, se presentaron las evidencias cuantitativas que certifican el cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 37 del Real Decreto 84/2015.

## 7. Informe anual de remuneraciones del ejercicio 2024

El presente informe anual de remuneraciones del ejercicio 2024 tiene como objeto cumplir con los requerimientos de información relativos a las remuneraciones y colectivo identificado que debe publicarse en la página web de **BANK OF AFRICA EUROPE, S.A.U.** (o en adelante la "**Entidad**" o "**BoAE**"), en el apartado "*Gobierno corporativo y política de remuneraciones*", conforme a lo establecido en el apartado k) de la Norma 60 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero de Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE, la Directiva (UE) 2019/878 (CRD5) y al Reglamento (UE) n° 575/2013.

### 7.1. Información relativa al Colectivo Identificado

De conformidad con la normativa y la política de la entidad vigentes a cierre del ejercicio 2024, se entenderá por colectivo identificado las categorías de personal que abarcan los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, así como todo trabajador que reciba una remuneración global, cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad, **de conformidad con lo definido en el Informe de identificación del Colectivo Identificado** cuyo procedimiento ha sido ratificado, sin modificación alguna, por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el pasado 25 de marzo de 2025, (en adelante, "**Colectivo Identificado**")

Para la determinación del colectivo identificado, BANK OF AFRICA EUROPE realiza la identificación de su Colectivo Identificado a través de las pautas establecidas en:

- i. Reglamento Delegado (UE) 2021/923 de la Comisión, de 25 de marzo de 2021, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se establecen los criterios de definición de las responsabilidades de dirección, las funciones de control, las unidades de negocio importantes y la incidencia significativa en el perfil de riesgo de una unidad de negocio importante, y se establecen los criterios para determinar los miembros del personal o las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia en el perfil de riesgo de la entidad comparable en importancia a la de los miembros del personal o las categorías de personal a que se refiere el artículo 92, apartado 3, de dicha Directiva.
- ii. la Norma 38 Personal perteneciente al Colectivo Identificado de la Circular Banco de España 2/2016, y;
- iii. las Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 de la EBA (EBA/GL/2015/22), y la Directiva (UE) 2019/878 (CRD5) en lo que modifica a ambas normas.

- iv. La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, en su versión consolidada por el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril.
- v. La Circular 3/2022, de 30 de marzo, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013; la Circular 2/2014, de 31 de enero, a las entidades de crédito, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012; y la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

La Entidad emplea dos tipos de criterios para incluir como miembros del Colectivo Identificado a sus componentes:

- Criterios cualitativos basados en la responsabilidad del puesto y en la capacidad del miembro del personal para asumir riesgos, en línea con el artículo 5 del Reglamento Delegado:
  - Forma parte del Consejo de Administración.
  - Forma parte del Comité de Dirección.
  - Dirige alguna de las tres áreas de negocio.
  - Dirige el departamento gestión de Riesgos.
  - Dirige o es responsable de las funciones de control de riesgos independiente, cumplimiento normativo o auditoría interna.
  - Es titular del Servicio de Atención al Cliente, cuando esta función sea ostentada de modo independiente de cualquier otra función de la Entidad.
  - Tiene la facultad de tomar decisiones de aprobación o veto de la introducción de nuevos productos o forma parte del Comité de Nuevos productos, con derecho a voto.
  - Dirige o es responsable de los asuntos jurídicos, la solidez de las políticas y procedimientos contables, las finanzas, incluida la fiscalidad y la presupuestación, la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación de terrorismo, los recursos humanos, la política de remuneración, la tecnología, la seguridad de la información o los análisis económicos o la gestión de los acuerdos de externalización de funciones esenciales o importantes.
  - Tiene responsabilidades de dirección respecto de cualquiera de las categorías de riesgo establecidas en los artículos 79 a 87 de la Directiva

2013/36/UE o es miembro con derecho a voto de un comité responsable de la gestión de cualquiera de las categorías de riesgo establecidas en dichos artículos.

- Tiene la facultad o es miembro con derecho a voto de un comité que pueda tomar, aprobar o vetar decisiones sobre exposiciones al riesgo de crédito de un importe nominal por transacción que represente el 0,5% del capital ordinario de nivel 1 de la entidad y que sea de al menos 5.000.000 €.
- Dirige un grupo de miembros del personal, cada uno de los cuales tiene la facultad de comprometer a la entidad en operaciones, siempre que la suma de los importes abarcados sea igual o superior a 5.000.000 €.
- Criterios cuantitativos, según lo recogido en el artículo 6 del Reglamento Delegado, en el caso de aquellos miembros del personal que:
  - hayan recibido una remuneración global superior a 750.000€ en el ejercicio anterior, e igual o superior a la remuneración media concedida a los miembros del consejo de administración u órgano equivalente y al personal de la alta dirección referidos anteriormente; y, la persona desempeñe su actividad en una unidad de negocio importante, y por su naturaleza, dicha actividad incida de manera significativa en el perfil de riesgo de la unidad de negocio donde la desempeña,

Excepcionalmente, la Entidad podrá excluir del Colectivo identificado a un empleado que cumpla los Criterios cuantitativos enunciados, siempre y cuando, por medio de una evaluación objetiva de sus funciones y responsabilidades adecuadamente documentada, se determine que éste no tiene incidencia importante en el perfil de riesgos del banco o de alguna de sus unidades de negocio importantes

Por todo lo expuesto, según el informe emitido por la entidad con fecha 25 de marzo de 2025, se considera que en BANK OF AFRICA EUROPE, el personal incluido en el Colectivo Identificado es el que a continuación se relaciona:

- Consejeros pertenecientes al Grupo: 3 personas.
- Consejeros Independientes: 3 personas
- Consejero Delegado: 1 persona.
- Miembros del Comité de Dirección, Directores de áreas de negocio, Gestión de Riesgos, Responsables de funciones de control, o en el marco de otros elementos cualitativos o cuantitativos: 9 personas.

#### 7.1.1. [Medidas previstas para ajustar la remuneración en caso de desempeño inferior al esperado](#)

La Entidad, en el marco de su Política de Remuneraciones, ha previsto la definición de la estructura del sistema de remuneración, determinando que la remuneración variable, incluida la parte diferida, se pagará únicamente si resulta sostenible de

acuerdo con la situación financiera de la Entidad en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados de la entidad, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate.

De este modo, la remuneración variable total se reducirá cuando la Entidad obtenga unos resultados financieros poco brillantes o negativos, teniendo en cuenta tanto la remuneración actual como las reducciones en los pagos de cantidades previamente devengadas, en su caso, a través de cláusulas de reducción de la remuneración ("malus") o de recuperación de retribuciones ya satisfechas en los 3 años anteriores ("clawback").

La Política de Remuneraciones contempla detalladamente las circunstancias de aplicación de ambas situaciones.

Los indicadores financieros de evaluación anual consistirán en las métricas de gestión más relevantes de **la Entidad**, así, la rentabilidad, la sensibilidad a cambios en el entorno, la capacidad de absorción de pérdidas, la liquidez, la gestión del riesgo o la rentabilidad para el accionista se configuran como los indicadores más adecuados para evaluar los resultados de **BANK OF AFRICA EUROPE**. A su vez, se tendrán en consideración indicadores no financieros que permitan evaluar aspectos tales como la reputación del Banco, el buen gobierno, la responsabilidad corporativa y medioambiental, la percepción de los clientes, o aquéllos otros elementos que hayan sido propuestos al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como indicadores adecuados para la valoración de gestión de **la Entidad**.

#### 7.1.2. Descripción de los criterios utilizados en la determinación de la remuneración

Descripción de los criterios utilizados en la determinación de la remuneración para tomar en consideración los riesgos presentes y futuros, indicando los riesgos específicos tenidos en cuenta, las medidas usadas para valorarlos, el modo en que dichas medidas afectan a la remuneración y, en su caso, los cambios en estos criterios realizados en el ejercicio correspondiente.

El Consejo de Administración a propuesta de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, en su sesión del 30 de abril de 2025, ha ratificado que durante el ejercicio 2024 los diferentes componentes de la retribución del colectivo identificado han permitido realizar una adecuada gestión del riesgo, tal y como se desprende del balance y de la ratio de capital de la Entidad.

Los indicadores financieros de evaluación anual han consistido en las métricas de gestión más relevantes de la Entidad. La rentabilidad, la capacidad de absorción de pérdidas, la liquidez, la gestión del riesgo o la rentabilidad para el accionista se han configurado como los indicadores más adecuados para evaluar los resultados de La Entidad.

**Los indicadores financieros que se han tenido en cuenta para el cálculo han sido fundamentalmente la rentabilidad media sobre recursos propios (ROE), la tasa de morosidad, y la ratio de capital de nivel 1.**

Para el establecimiento de la política de remuneración, no sólo se ha considerado el grado de asunción de responsabilidades, sino también otros criterios prudenciales, mediante el oportuno análisis del balance y de la cuenta de resultados de la Entidad, considerando el impacto que la actual política de retribuciones tiene en la misma, valorando así mismo la estructura jerárquica y el tamaño de la entidad.

#### 7.1.3. Información cuantitativa agregada

Información cualitativa agregada sobre las remuneraciones pagadas durante el ejercicio 2023 a los miembros del órgano encargado de supervisar la remuneración, de ser distinto al consejo de administración.

El Consejo de Administración de BANK OF AFRICA EUROPE, de conformidad con lo establecido en el 33.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, es el Órgano encargado de adoptar y revisar periódicamente los principios generales de la política de remuneración y el responsable en último término de la supervisión de su aplicación.

#### 7.1.4. Información relativa al personal de la Entidad

Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por el ámbito de actividad de la entidad de crédito en el que presten servicios, según se trate de actividades de «banca de inversión» (que incluirá en todo caso las áreas de finanzas corporativas, capital riesgo y mercados de capitales), «banca comercial», «área de gestión de activos» y «resto».

Realizando una distribución por áreas de actividad, las remuneraciones devengadas por el colectivo identificado de la Entidad en 2024, desglosada por ámbito de actividad, quedan de la siguiente forma:

| <b>Retribución 2024</b> | <b>Personas</b> | <b>Remuneración Fija</b> | <b>Rem. Variable - Prima 2024</b> |
|-------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------------------------|
| Funciones de negocio    | 5               | 407.004,08               | 73.000,00                         |
| Funciones de control    | 4               | 321.966,58               | 54.000,00                         |
| Funciones corporativas  | 2               | 104.016,84               | 14.500,00                         |

#### 7.1.5. Valoración del cumplimiento del principio de no discriminación en materia salarial

El Comité de Nombramientos y Retribuciones toma como base el Registro Retributivo de la Entidad, para realizar la valoración de la adecuación de la remuneración efectiva del personal desde su perspectiva de no discriminación por razón de género.

De este análisis se realizan las siguientes observaciones:

1. Datos agregados de la entidad

Se constata que la presencia de mujeres (53%) y hombres (47%) en la plantilla está equilibrada y que no existe una desviación relevante en sus remuneraciones agregadas.

2. Datos agrupados por categorías profesionales

No se observan desviaciones relevantes en los datos agrupados por categorías profesionales, no obstante, debe tomarse en consideración el contexto del análisis, ya que se trata de una Entidad con 50 empleados, lo que hace que la composición de las categorías profesionales no tenga una muestra significativa.

En base a lo anterior, se observa que las estadísticas de las diferentes categorías muestran una alineación salarial en materia de género.

## 7.2. Información relativa al Consejo de Administración.

Información sobre el resultado del sometimiento a la votación de la junta general de accionistas u órgano equivalente de la política de remuneraciones de los miembros del consejo de administración, indicándose el quórum existente, el número total de votos válidos, el número de votos a favor y en contra, y el número de abstenciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración se someterá a la aprobación del accionista único, en los mismos términos que se establezcan para las sociedades cotizadas en la legislación mercantil. En cumplimiento de la obligación mencionada, el Consejo de Administración del Banco, en su sesión de fecha 29 de julio de 2021 acordó, por unanimidad, aprobar la última versión de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de La Entidad, y someter, asimismo, el contenido de dicha Política a la aprobación del accionista único. Así, el accionista único con fecha 7 de septiembre de 2021, aprobó la actualización de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

Remuneración total devengada por cada uno de los miembros del consejo de administración en cada ejercicio económico, con un desglose individualizado por conceptos retributivos; todo ello en los términos previstos en el artículo 37 del Real Decreto 84/2015. En el caso de entidades significativas de acuerdo con la norma 1 de esta circular, la información cuantitativa individualizada se proporcionará con el desglose al que hace referencia el artículo 450.1.h) del Reglamento (UE) n.o 575/2013:

En el ejercicio 2024 el total de la contraprestación económica abonada a los miembros del Consejo de Administración fue de 460.000,00 €, con el siguiente desglose:

| <b>Consejeros</b>                     | <b>Remuneración Fija</b> | <b>Rem. Variable – Prima 2024</b> | <b>Total</b>      |
|---------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| D. Mohamed Benchaib                   | 260.000,00               | 50.000,00                         | <b>310.000,00</b> |
| <b>Total Consejeros Ejecutivos</b>    | <b>260.000,00</b>        | <b>50.000,00</b>                  | <b>310.000,00</b> |
| D. Brahim Benjelloun-Touimi           | 0,00                     | 0,00                              | <b>0,00</b>       |
| D. Azzedine Guessous                  | 0,00                     | 0,00                              | <b>0,00</b>       |
| D. Khalid Nasr                        | 0,00                     | 0,00                              | <b>0,00</b>       |
| Dª. María José Román                  | 40.000,00                | 0,00                              | <b>40.000,00</b>  |
| Dª María Jesús Jimenez Ramos          | 40.000,00                | 0,00                              | <b>40.000,00</b>  |
| D. Justo L. Salcedo                   | 70.000,00                | 0,00                              | <b>70.000,00</b>  |
| <b>Total Consejeros no Ejecutivos</b> | <b>150.000,00</b>        | <b>0,00</b>                       | <b>150.000,00</b> |
| <b>TOTALES CONSEJEROS</b>             | <b>410.000,00</b>        | <b>50.000,00</b>                  | <b>460.000,00</b> |

*\*Se hace constar que ninguno de los consejeros ha percibido dietas por asistencia a los consejos celebrados al no incurrir en ninguno de los supuestos que se recogen en el artículo 18 de los Estatutos Sociales.*

Información relativa a los préstamos otorgados a miembros del Consejo de Administración y a sus partes vinculadas conforme a las exigencias del artículo 29.7 de la 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

No existe ningún préstamo ni deuda financiera otorgado a ningún miembro del Consejo de Administración, ni a sus partes vinculadas, entendiéndose por estas, tanto a sus cónyuges, parejas de hecho, ascendientes y descendientes, así como a entidades mercantiles en las que cualquiera de estas personas tuviera una participación significativa o superior al 10% del capital o de derechos de voto.

### 7.3. Términos de aprobaciones por la junta general del porcentaje de remuneración variable

Los términos en que la junta general de accionistas u órgano equivalente haya aprobado una remuneración variable superior al 100% de la remuneración fija, indicando el porcentaje máximo fijado, la recomendación emitida por el consejo de administración y el personal afectado por la medida.

Conforme a la normativa y a nuestras políticas, el porcentaje máximo de retribución variable que pudiera resultar de aplicación es del 50% sobre la compensación total que pudiera corresponder al Colectivo Identificado.

Durante 2024, el porcentaje de retribución variable percibido por el Colectivo Identificado ha sido de un 12% respecto a la retribución total.

## 8. Sistemas de Control y Gestión de Riesgos

### 8.1. Políticas, metodologías, procedimientos y criterios de gestión de riesgos.

Bank of Africa Europe tiene el objetivo de garantizar una gestión sana y objetiva de sus activos y de conseguir unos resultados recurrentes y estables en el tiempo, preservando su solidez financiera y patrimonial. Para ello se centra en la movilización de los recursos financieros, la gestión de la liquidez, la revisión de la cartera de créditos y la provisión de financiación comercial para apoyar el comercio exterior principalmente entre Europa, África y Oriente Medio.

Los principios generales que gobiernan la gestión de riesgos son:

- Estrategias, políticas, organización y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, ámbito y complejidad de las actividades de la Entidad, basándose en una práctica bancaria de calidad.
- Respeto y adecuación de la actuación de la entidad a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas, velando en todo momento por el adecuado cumplimiento de la normativa vigente, y manteniendo además unos principios de anticipación ante nuevos desarrollos regulatorios que permitan reducir el impacto potencial de éstos.
- Salvaguardar los resultados mediante el control del riesgo a nivel de exposiciones individuales y de negocio, de acuerdo con el objetivo de riesgo del Banco.
- Una disponibilidad y compromiso de los medios humanos, los sistemas y las herramientas necesarias que permitan garantizar el mantenimiento de un perfil de riesgos compatible con el apetito al riesgo establecido.
- Un área de gestión de riesgos (CRMO por sus siglas en inglés) independiente y con una intensa participación de la Alta Dirección, que garantice una fuerte cultura de riesgos enfocada a la protección y al aseguramiento de la adecuada rentabilidad del capital.
- Un área de control de riesgos (CRO por sus siglas en inglés) perteneciente a la segunda línea de defensa e independiente respecto a las funciones de negocio y de gestión de riesgos responsable de llevar a cabo un control holístico de todos los riesgos, tanto financieros como no financieros, asegurándose de que son gestionados conforme al apetito y políticas aprobados y dentro de los límites definidos. Esta función reporta directamente al Consejo de Administración y asiste a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos en todos los asuntos relativos a riesgos.
- Mantenimiento de un nivel bajo de riesgo de mercado (posición cartera de negociación), de manera que, en escenarios de estrés, las pérdidas generadas tengan un impacto muy reducido sobre la cuenta de resultados de la entidad.
- Fomento de una cultura de riesgos institucional, para su aplicación efectiva a través de toda la organización.

## 8.2. Políticas y Procedimientos Internos de Gestión y Control de Riesgos

Bank of Africa Europe cuenta con las políticas y procedimientos adecuados para el control interno, la gestión y el control de riesgos derivados de la propia actividad.

La autorización de los riesgos se realiza conforme a las facultades conferidas a los distintos comités de Crédito existentes en la Entidad, en función del montante asignado en las correspondientes políticas de la Entidad. La actividad de seguimiento de las carteras de clientes y operaciones de la Entidad se materializa en el Comité de Seguimiento, el cual tiene la finalidad de lograr la identificación temprana de las exposiciones que supongan un mayor riesgo para la Entidad.

La unidad de Control Global del Riesgo es la encargada del análisis, seguimiento y reporte de los riesgos, siendo independiente de las unidades de negocio. Representa la figura que tiene la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos en la organización para asegurarse de trasladar y controlar el apetito al riesgo y la cultura de riesgos. Por su lado, los Departamentos de Auditoría y Control Interno desarrollan la necesaria verificación de la adecuación de la operativa y los procedimientos, así como el control y seguimientos de los posibles riesgos no financieros de nuestra actividad, para lo que se cuenta con órganos diferenciados y los preceptivos comités al efecto.

## 8.3. Marco de Apetito al Riesgo

La entidad cuenta con un modelo de gestión de riesgos de probada eficacia, alineado con los estándares regulatorios y las mejores prácticas internacionales, y proporcionado a la escala y complejidad de sus actividades.

La responsabilidad última de la gestión de riesgos reside en el Consejo de Administración, que anualmente aprueba la estrategia de riesgos y en particular define el Marco de Apetito al Riesgo, objeto de revisión periódica.

La Entidad cuenta con un Marco de Apetito al riesgo, cuya versión marco del ejercicio 2024 fue aprobada por el Consejo de Administración con fecha 26 de abril de 2024.

## 8.4. Mecanismos de Control Interno

El Control Interno es el sistema general que permite al banco y al Grupo garantizar la gestión integral de los riesgos al mismo tiempo que busca alcanzar sus objetivos estratégicos. Se trata de una función clave para el correcto funcionamiento de la entidad, tanto organizativa como culturalmente, por lo que todo el personal está sensibilizado y concienciado sobre su importancia y rol en el día a día de la actividad del banco.

Consiste en un conjunto de medios para garantizar permanentemente:

- La verificación de las operaciones y procedimientos internos, incluyendo procesos administrativos y contables.
- La medición, gestión y seguimiento de riesgos.
- La fiabilidad en la generación, procesamiento, difusión y conservación de los datos contables y financieros.
- La efectividad de los canales internos para la circulación de la documentación e información, así como para la difusión a terceros.

Este sistema tiene como objetivos:

- El cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas éticas y profesionales.
- El cumplimiento de las políticas internas siguiendo las pautas aprobadas por el Consejo de Administración y las instrucciones de la Alta Dirección.
- La calidad y eficiencia de las operaciones y procesos internos del banco.
- La fiabilidad de la información interna y externa.
- Instaurar una cultura de control eficiente en todos los empleados del banco.
- La seguridad de las operaciones.

## 9. Obligaciones de información al mercado

Conforme a las **Normas 59 a 61 de la Circular 2/2016**, de 2 de febrero, del Banco de España, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36 UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013, BoAE durante el 2024 ha contado con la publicación de la información pública establecida en la **Norma 60 (“Información sobre gobierno corporativo y política de remuneraciones en la página web de las entidades de crédito”)**, bajo las siguientes acciones:

- Composición actualizada del órgano de administración y comisiones delegadas;
- Actualización de la información financiera y memoria anual del ejercicio 2023;
- Publicación del Informe de Relevancia Prudencial 2023;
- Publicación del Informe de Gobierno corporativo que contiene los informes anuales regulatorios;
- Publicación del Informe anual de evaluación interna sobre la Política de Remuneraciones del ejercicio 2023; y,
- Actualización de las versiones de los Reglamentos de las comisiones delegadas;

Por otro lado, se considera que cumple con los requisitos de accesibilidad, claridad y transparencia establecidos en la **Norma 61 (“Configuración de la información sobre gobierno corporativo y política de remuneraciones en la página web de las entidades de crédito”)**.

## Anexo I: Composición del órgano de administración

|  |  |  |                                     |  |
|---|--|--|-------------------------------------|--|
| COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN  |  |  |                                     |  |
| Nombre  | Cargo  | Ejecutivo / No ejecutivo/<br>Independiente | Formación                           | Experiencia profesional  |
| D. Azeddine Guessous  | Presidente del Consejo   | No ejecutivo                               | Ciencias Empresariales              | Más de 30 años en el sector bancario internacional                                     |
| D. Mohamed Benchaib   | Consejero Delegado   | Ejecutivo                                  | Ciencias Empresariales              | Más de 30 años en banca internacional  |
| D. Khalid Nasr  | Consejero y Vocal del CNR                                      | No ejecutivo                               | Matemáticas y Finanzas              | 30 años de experiencia en sector financiero y bancario                                 |
| D. Brahim Bejelloun-Touimi  | Consejero y Vocal de la CMAR                                   | No ejecutivo                               | Ciencias Económicas                 | Más de 30 años en el sector bancario internacional                                     |
| D. Justo Salcedo  | Consejero Independiente, y, Vocal de la CMAR y del CNR         | Independiente                              | Ciencias Económicas y Empresariales | Más de 10 años en el sector bancario internacional y más de 20 en supervisión bancaria |
| Dña. María José Román   | Consejera Independiente, Presidenta del CNR y Vocal de la CMAR | Independiente                              | Ciencias Empresariales              | Más de 20 años en el sector financiero nacional e internacional                        |
| Dña. María Jesús Jiménez  | Consejera Independiente, Presidenta de la CMAR y Vocal del CNR | Independiente                              | Ciencias Empresariales y Acturiales | Más de 30 años en el sector de supervisión bancaria en BdE / SEPBLAC                   |